

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

3687 *GRAFITEX SERVICIOS DIGITALES, S.A.*

Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas

De conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital y los Estatutos sociales, el Administrador de Grafitex Servicios Digitales, S.A., ha acordado convocar la Junta General Extraordinaria de la Sociedad al amparo de lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, artículos 166 a 177 y RRM art. 186, para su celebración en Barcelona, en la Notaria de don Emilio Roselló Carrión, sita en Avenida Diagonal, número 409, 3.ª Planta, el día 25 de agosto de 2020, a las 12 horas, en primera convocatoria, y de no alcanzarse el quórum necesario, en el mismo lugar y hora, el día 26 de agosto de 2020, en segunda convocatoria, al objeto de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente,

Orden del día

Primero.- Toma de razón del informe de auditoría emitido por Dac Auditores Consultores, S.L.P. (D. José María Escartin Garcia), designado por el el Registro Mercantil de Barcelona en relación con las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2017 de la mercantil "Grafitex Servicios Digitales, S.A.".

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2017.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social realizada por el órgano de administración en el antedicho ejercicio (2017).

Cuarto.- Ampliación del capital social por importe nominal de 647.888,78.- euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 1.078 nuevas acciones ordinarias de 601,01 euros de valor nominal cada una de ellas, que se realizará, mediante compensación de créditos por importe de 356.398,93.-euros al amparo de lo previsto en el artículo 301 de la vigente ley de Sociedades de Capital, que cumple con los requisitos establecidos en tal precepto legal, según informe y certificado de Auditor de cuentas que se adjuntan a la Convocatoria, y 291.489,85.- euros por aportación dineraria,, con derecho de suscripción preferente de los accionistas, con previsión expresa de suscripción incompleta; y consiguiente modificación del artículo 7.º de los Estatutos de la sociedad.

Quinto.- Delegación de facultades para la ejecución del acuerdo de ampliación de capital que se adopte en los términos resultantes de la efectiva suscripción y desembolso, aún cuando estos no constituyan la totalidad del importe inicialmente propuesto, así como para dar la redacción definitiva al artículo 7.º de los Estatutos sociales que reflejará en su redacción y contenido el aumento de capital en las suscripciones efectivamente suscritas y desembolsadas y posible subsanación de cualquier defecto que pudiera exigir la inscripción de los acuerdos.

Sexto.- Ruegos y preguntas.

Derecho de Información.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como, los informes especiales sobre

la propuesta de aumentar el capital por compensación de créditos emitido por el Auditor Forward Economics, S.L.P., así como, el informe de auditoría ejercicio 2017 emitido por Dac Auditores Consultores, S.L.P. (D. José María Escartín García), ambos designados por el el Registro Mercantil de Barcelona en relación al segundo con las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2017 de la mercantil "Grafitex Servicios Digitales, S.A." y, el primero en relación con los créditos a compensar, en los términos y efectos previstos en el artículo 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

Intervención de Notario en la Junta. El acta de la reunión de la Junta General Extraordinaria será extendida por un Notario requerido al efectivo por el Administrador, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 y 272.2 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán solicitar al Administrador, acerca de los asuntos contenidos en el anterior orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, información que les deberá ser facilitada por escrito hasta el día de la celebración de la Junta. También podrán solicitar verbalmente informaciones o aclaraciones sobre los mismos asuntos durante la celebración de la Junta, que les serán facilitadas en el mismo acto o, de no ser posible, dentro de los siete días siguientes a la terminación de la Junta General, cualquier socio podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como el informe del auditor de cuentas.

Barcelona, 17 de julio de 2020.- El Administrador único, Joan María Beltrán Novell.

ID: A200030832-1